



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-058/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-058/2025

PARTE ACTORA: FRANCISCO VARGAS PÉREZ, TERCER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 26 de enero de 2026.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el oficio OFS/0166/2026, signado por Arturo Lucio Salas Miguela, en su carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala¹, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio de cuenta y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se le tiene por presentado su oficio y por hechas sus manifestaciones que en el vierte, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

¹ Folio 0075

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en acuerdo de 14 de enero de la presente anualidad, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento.

TERCERO. Requerimiento para mejor proveer. Para allegarse de los elementos suficientes para resolver adecuadamente la controversia materia del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **se requiere al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala por sí o a través de quien conforme a sus facultades corresponda**, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, dentro del término de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, **informe sobre el trámite y estatus** en que se encuentra la petición consignada en el oficio MSCQ/DP/204/2025 de 19 de junio de 2025, signado por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, mediante el cual, solicitan al Poder Legislativo Local la revocación del acuerdo de cabildo número 5 de la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, y en su caso, remita copia certificada de las constancias relacionadas con la información proporcionada.

En este sentido, se hace del conocimiento de la autoridad requerida, que la documentación antes solicitada deberá remitirse a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal en forma física.

Se apercibe a la autoridad antes mencionada que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado o no remitir la documentación solicitada en tiempo y forma, se les impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese: por oficio en su domicilio oficial al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala**, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo para su cumplimiento; a las autoridades señaladas como responsables, a la parte actora a través de su representante



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-058/2025

común y a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.



CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA



ANA LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

